

SECRETARIA: 11 de junio de 2020, a despacho el proceso ejecutivo No. 2017-00081, informando que ya venció el traslado de la liquidación del crédito presentado por el actor y los demandados guardón silencio. Revisada la misma se encuentra ajustada a lo dispuesto en el mandamiento de pago de fecha 10 de julio de 2.017, en cuanto a capital e intereses, pero se tuvo en cuenta las sumas de \$26.935, 133.901 y \$128.808, como “otros conceptos”, sumas por las que no se libró mandamiento de pago. Sírvase proveer.

ALBA LUCIA CARDONA GOMEZ
Secretaria

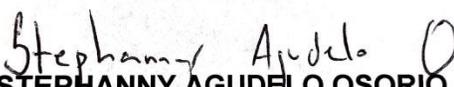
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina, Caldas, once (11) de junio de dos mil veinte (2020).

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	2017-00081
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado:	CATALINA RODRIGUEZ PEREZ
Interlocutorio:	249

Vista la constancia secretarial que antecede y como la liquidación del crédito presentada por la parte actora, se encuentra a ajustada a lo dispuesto en el mandamiento de pago del 10 de julio de 2.017, en cuanto a capital e intereses, el despacho la APRUEBA. Se advierte que las sumas de \$26.935, 133.901 y \$128.808 liquidadas como “otros conceptos” no se tendrán en cuenta por no haberse dado orden de pago por éstas

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


STEPHANNY AGUDELO OSORIO
Jueza

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE
SALAMINA, CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. _____ del _____

ALBA LUCÍA CARDONA GÓMEZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

De la providencia visible a folio _____, los días _____
de _____ de 2020. _____ se interpuso recurso.
_____ de Junio de 2020

ALBA LUCÍA CARDONA GÓMEZ

Secretaria